

ASESOR SINOMINA

PAGO DEL SÉPTIMO DÍA UN DÍA DE DESCANSO SEMANAL

Concepto: Por cada seis días de trabajo, el Trabajador tiene derecho a un día de descanso (Séptimo día) con goce de Salario íntegro.

Por cada día que el Trabajador falte, se le descontará un día, más (opcionalmente) la parte proporcional del Séptimo.

Se menciona opcionalmente, porque hay empresas en donde, por cada día que el Trabajador falte, le descuentan únicamente un día, sin incluir la parte proporcional del Séptimo.

Efectos del Séptimo día:

VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL

Las Vacaciones son consideradas días trabajados.

En caso de que al Trabajador se le pague Salario con separación del Séptimo:

Al Salario de las Vacaciones se debe sumar el cálculo del Séptimo día.

Ejemplo: si un Trabajador toma 6 días de Vacaciones, la empresa deberá calcular el pago de esos 6 días de Vacaciones y, además, el pago del Séptimo día, que es equivalente a un día de Salario completo.

Prima Vacacional: La Prima Vacacional se calcula sobre el Salario de los días totales de Vacaciones, sin incluir el Séptimo día.

En el ejemplo anterior, si el Salario diario es de	300,
se calcularía:	6 días de Vacaciones * 300 = 1,800
más el Séptimo día,	+ 300 = 2,100
Prima vacacional	* 0.25 = 450

SINOMINA, tiene 2 formas distintas de configuración del Cálculo del Salario del Trabajador: Incluyendo la parte proporcional del Séptimo, o sin incluirla.

En caso de elegir: Incluir la parte proporcional del Séptimo, y que por cada día que el Trabajador falte, se le descuenta la parte proporcional del Séptimo, entonces:
Cada día pagado debe incluir dicha parte proporcional.

Ejemplo 1: Nómina Quincenal.

Trabaja de Lunes a Sábado. Descansa el Domingo.	
Salario Diario:	373
Días Quincena:	15 días calendario
Días Trabajados:	13 días efectivos
Días Descansados:	2 domingos
Días a Pagados:	15
Proporción del 7°: $15/13 =$	1.1538
Salario Diario c/7°: $\$373 \times 1.1538$	430.38

En caso de no tener Faltas en la Quincena:

Cada día Trabajado incluye proporción del Séptimo,	
Es decir:	
Días Trabajados	13
Proporción del 7°	$\times 1.1538$
=	15 Días Trab. Incl. 7°
Salario Diario:	373
Días Trabajados incl. 7°:	$\times 15 = 5,595$
Es equivalente a:	
Salario Diario c/7°	430.38
Días Trabajados	$\times 13 = 5,594.94$

En caso de tener Faltas sin goce de sueldo en la Quincena:

Se le descuenta cada día que falte incluyendo su parte proporcional.	
Es decir: 1.153846	
Salario Diario:	373
Días Faltas	1
Días faltas c/7°	1.153846
Descuento	$373 * 1.153846 = 430.38$
Es equivalente a:	
Salario Diario c/7°	430.38
Días Faltas	1
Descuento	$1 * 430.38 = 430.38$

Ejemplo 2: Nómina Quincenal.

Trabaja de Lunes a Viernes. Descansa Sábado y Domingo.	
Salario Diario:	373
Días Quincena:	15 días calendario
Días Trabajados:	11 días efectivos
Días Descansados:	4 domingos
Días Pagados:	15
Proporción del 7°: $15/11 =$	1.363636
Salario Diario c/7°: $373 * 1.363636$	508.64

En caso de no tener Faltas en la Quincena:

Cada día trabajado incluye proporción del Séptimo,	
Es decir, $11 * 1.363636 = 15$ días	
Salario Diario:	373
Días Trabajados incluyendo 7°: $x 15 =$	5,595
Es equivalente a:	
Salario Diario c/7°	508.64
Días Trabajados	$x 11 = 5,595.04$

En caso de tener Faltas sin goce de sueldo en la Quincena:

Se le descuenta cada día que falte incluyendo su parte proporcional.	
Es decir, 1.363636 día	
Salario Diario:	373
Días Faltas incluyendo 7°: $x 1.363636 =$	\$508.64
Es equivalente a:	
Salario Diario c/7°	508.64
Días Faltas	$x 1 = \$ 508.64$